

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, febrero 15 de 2024

Agencias en derecho	\$ 2.550.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 2.550.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1.
DEMANDADO: JAGLER EDUARDO LOZANO JIMENEZ C.C 1.077.173.965.
RADICACIÓN: 760014003007202301045-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 451
Santiago de Cali, Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

2.- **GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO FINANDINA, BANCOOMEVA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER y BANCO AGRARIO, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE FEBRERO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4661079a033e2dc028214896b0b46f8685720dd0840b910df405ed09f0b2e36e

Documento generado en 14/02/2024 08:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>